

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0230

08 DE ABRIL 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NHORA ELENA GALLEGO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.885 DEL 29 DE MARZO DE 2019**

Persona a notificar: **NHORA ELENA GALLEGO**

Dirección de notificación usuario **BRISAS DEL CAMPO CL 47 39 71 BL J AP 502**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELICA VARGAS MARIN**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 08 de Abril de 2019

Señora:

NHORA ELENA GALLEGO
BRISAS DEL CAMPO CL 47 39 71 BL J AP 502
Correo:nito960@gmail.com
ARMENIA-QUINDIO

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF.PQRDS-885 DEL 29 DE MARZO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0230 correspondiente al **OF.PQRDS-885 DEL 29 DE MARZO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 142365”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

OFICIO PQRDS 885

Armenia 29 de Marzo de 2019

Señora:

NHORA ELENA GALLEGO
BRISAS DEL CAMPO CL 47 39 71 BL J AP 502
Correo:nito960@gmail.com
ARMENIA-QUINDIO

Asunto: Respuesta Petición 522

Cordial Saludo

Atendiendo su Petición electrónica, recibida en esta Entidad el día 22 de Marzo de 2019, en la cual solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en la CL 47 39 – 71 BL J AP 502, identificado con Matrícula **No. 142365**, dado que el inmueble se encuentra desocupado, de manera respetuosa, me permito manifestarle lo siguiente:

Que verificado en el sistema el historial del predio identificado con Matrícula 142365, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente con dos (2) meses de mora por valor de \$103.100,00 por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que así mismo se observa, que en visita realizada al inmueble el día 07 de Marzo del 2019 se observó lo siguiente: ...LECTURA 65, SURTE APTO AMOBLADO PERO NO HABITADO, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, SE ENCONTRÓ LLAVE DE PASO CERRADA AL ABRIRLA PRESENTABA REGISTRO Y LA CAUSA ERA LLAVE DEL LAVALOZA ABIERTA Y SANITARIO...

Que de los resultados de la visita practicada se observa, que el inmueble no presenta fugas ni daños en sus instalaciones internas y el medidor se encuentra funcionando correctamente, por lo que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos en el mes de febrero del año en curso con 27 M3, corresponden a los registros arrojados por el instrumento de medición, es decir a un consumo real del inmueble, teniendo en cuenta además que para el mes de marzo el medidor no registró movimiento alguno con una lectura anterior y actual de 65 m3.

Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de consumos al predio identificado con Matrícula 142365.

Que respecto de la prestación del servicio de aseo, se observa que para el mes de febrero se facturaron valores por concepto de producción del dicho servicio, teniendo en cuenta que el medidor no registró movimiento para dicho periodo, por lo que se dispondrá la reliquidación de la cuenta correspondiente al mes de marzo, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de producción.

Que así mismo se dispondrá al área de Facturación de la entidad, establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con **Matrícula 142365**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

Que en caso que persista la condición de **“DESOCUPADO”** al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa prestadora, **Matrícula 142365**.

Frente al presente proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial.